

Estándar de competencias profesionales

Proyectar, elaborar y adaptar ayudas técnicas para la vida diaria

Familia Profesional	Sanidad
Nivel	3
Código	ECP0400_3
Estado	BOE
Publicación	Orden PRE/2698/2015

Competencia profesional

Elementos de la competencia

- EC1** Identificar productos de apoyo indicados para la atención a pacientes/usuarios, de acuerdo con la clasificación de discapacidades tributarias de este tipo de ayudas.
- IC1.1** Los productos de apoyo para la atención a pacientes o usuarios con discapacidades, subsidiarios de este tipo de ayudas se identifican, considerando la clasificación de las discapacidades.
 - IC1.2** Los productos de apoyo en relación con las actividades de la vida diaria básicas y las funciones instrumentales, se identifican, con arreglo a la clasificación de las discapacidades.
 - IC1.3** Los productos de apoyo precisos para cada lesión o necesidad funcional se reconocen, atendiendo a la clasificación internacional de las discapacidades.
 - IC1.4** Los productos de apoyo prescritos por el médico, se identifican, en base a sus funciones y objetivos.
- EC2** Determinar aspectos relacionados con la calidad de vida y la accesibilidad, para el diseño de productos de apoyo referentes a actividades de la vida diaria, considerando las circunstancias de las personas discapacitadas.

- IC2.1** Los aspectos que intervienen en la estimación de la calidad de vida se valoran, considerando tanto aspectos objetivos como subjetivos (factores objetivos del propio paciente, circunstancias económicas, culturales, sociales que le rodean, entre otros).
 - IC2.2** Las formas de apoyo social y actores facilitadores del mismo se evalúan, informando al respecto al paciente o usuario.
 - IC2.3** La información sobre el producto de apoyo se proporciona al usuario, considerando la accesibilidad integral y la supresión de barreras en el ámbito de la edificabilidad, urbanismo, transporte público y comunicación.
 - IC2.4** El tipo de producto de apoyo preciso se determina, teniendo en cuenta el concepto de diseño universal o diseño para todos.
- EC3** Seleccionar el producto de apoyo para la vida diaria, que se adapta a las condiciones específicas del paciente, para su diseño, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable.
- IC3.1** El producto de apoyo que precisa el individuo se diseña, considerando las actividades domésticas (preparación de alimentos, limpieza del menaje, comer, beber, mantenimiento de la postura corporal, administración y clasificación de medicamentos, uso personal, vestirse, desvestirse, movilidad personal, acondicionamiento de mobiliario, adaptaciones en la vivienda, actividades recreativas, entre otras).
 - IC3.2** La ayuda técnica se adapta a las necesidades de movilidad del individuo, considerando elementos para caminar (muletas, bastones, andadores), elementos de transporte (sillas y sistemas modulares de asientos), elementos de transferencia (rampas, grúas de transferencia, salva escaleras, tablas, discos y escalas), entre otros.
 - IC3.3** Los productos de apoyo para comunicación e información de la persona (ayudas ópticas, máquinas de lectura de caracteres, teclados y sistemas de control, adaptaciones en el mobiliario escolar, entre otras), se determinan en función de sus necesidades.
 - IC3.4** Los síndromes de la edad senil susceptibles de ayudas técnicas para la vida diaria (síndrome de inestabilidad, síndrome de caídas, síndrome de inmovilización, síndrome de úlceras por presión, entre otros), se identifican, reconociendo los factores de riesgo y las medidas para su prevención.
- EC4** Realizar operaciones de fijación, montaje y adaptación de elementos mecánicos, de suspensión, electrónicos y/o eléctricos, para que la funcionalidad del producto de apoyo responda a las expectativas del paciente/usuario, siguiendo protocolos técnicos y cumpliendo la normativa aplicable.

- IC4.1** La documentación relativa a la definición de los productos y/o materiales a utilizar se elabora, evaluando la idoneidad, la calidad de los materiales a emplear, los acabados, y su fiabilidad.
 - IC4.2** Los elementos mecánicos, eléctricos y/o electrónicos más utilizados se determinan, interpretando sus acciones e indicaciones.
 - IC4.3** El producto de apoyo se determina en función de la prescripción médica, las características del paciente, los planos del despiece resultante en las especificaciones técnicas para su elaboración, y las zonas y/o puntos de anclaje de los elementos mecánicos, eléctricos y/o electrónicos.
 - IC4.4** Los planos de montaje, cuando la ayuda técnica necesite un soporte fijo, se determinan con las recomendaciones técnicas requeridas.
 - IC4.5** Los protocolos de nivel de calidad exigibles en la elaboración de la ayuda técnica de la vida diaria se determinan, teniendo en cuenta las características de los medios de fabricación factibles de utilización y los niveles de economía de las soluciones adoptadas.
 - IC4.6** Los diferentes componentes mecánicos se ensamblan, comprobando la seguridad y funcionalidad de la ayuda técnica.
 - IC4.7** Los medios de suspensión, fijación o anclaje de la ayuda técnica se colocan o fijan sobre la pieza provisional.
 - IC4.8** Los mecanismos electrónicos y/o eléctricos de manejo y control del producto de apoyo se montan, adaptan o insertan en el lugar indicado, verificando que su ubicación permite el acceso cómodo del paciente a los mismos.
- EC5** Verificar la funcionalidad de la ayuda técnica para la vida diaria, para comprobar que se corresponde con los objetivos de su diseño, siguiendo los protocolos técnicos y cumpliendo la normativa aplicable.
- IC5.1** Las especificaciones del diseño del producto de apoyo, se verifican durante la adaptación, comprobando que cumple los requisitos de longitud, resistencia, altura y adaptabilidad.
 - IC5.2** La funcionalidad del paciente se observa, comprobando que es la requerida para el uso de la ayuda técnica.
 - IC5.3** El producto de apoyo se verifica, comprobando que permite al paciente realizar de forma más funcional la actividad o actividades propuestas.
 - IC5.4** La ayuda técnica se verifica, comprobando su correspondencia con el grado de definición técnica, la idoneidad de los materiales seleccionados y la estética requerida.

EC6 Informar al paciente de las características del producto de apoyo, normas de uso, y revisiones periódicas precisas, para la utilización y mantenimiento de la misma, atendiendo al programa de seguimiento establecido y cumpliendo la normativa aplicable.

IC6.1 La información requerida sobre el uso y/o mantenimiento del producto de apoyo se comunica al paciente, comprobando su comprensión.

IC6.2 La aplicación del producto de apoyo se verifica, comprobando que el paciente lo utiliza de la forma indicada.

IC6.3 Las instrucciones de mantenimiento y garantía de la ayuda técnica, se comunican al paciente por escrito.

EC7 Realizar revisiones periódicas para valorar el estado y funcionalidad del producto de apoyo, cumpliendo el programa establecido de seguimiento del paciente y realizando el mantenimiento del producto en función de la valoración efectuada.

IC7.1 El plan de revisiones periódicas se programa, en función del tipo de producto de apoyo para la vida diaria.

IC7.2 El estado y la funcionalidad de la ayuda técnica se valoran en cada sesión de revisión.

IC7.3 El producto de apoyo se mantiene, considerando la valoración efectuada en la revisión.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Clasificación internacional de ayudas técnicas. Clasificación internacional de discapacidades. Catálogo de ayudas técnicas. Dispositivos domésticos. Termoplásticos. Espumas plásticas. Sistemas eléctricos. Dispositivos domóticos. Elementos de sedestación, anclaje y transferencia.

Información utilizada o generada

Clasificaciones nacionales e internacionales de la discapacidad. Escalas de valoración geriátrica y de la discapacidad. Catálogos de ayudas técnicas para la vida diaria. Protocolos de proyección, elaboración y adaptación de ayudas técnicas para la vida diaria. Manuales técnicos de utilización y mantenimiento de instrumentos y equipos. Bibliografía especializada para consulta. Normativa aplicable sobre: sistema sanitario, protección de datos de carácter personal, prevención de riesgos laborales, autonomía del paciente, derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, cohesión y calidad del sistema sanitario, ordenación de las profesiones sanitarias, productos sanitarios, autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, concesión de licencias a fabricantes de productos sanitarios a medida, fabricación y calidad de productos ortoprotésicos, entre otras.